REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial No. 210-2018-TR

Lima, 15 de agosto de 2018

VISTOS: El Memorando N° 0169-2018-MTPE/4/11 y el Informe N° 033-2018-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 608-2018-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2072-2018-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, a realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, sólo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, dichas transferencias financieras se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; y, se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad de su Titular, publicándose la mencionada resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2018-PCM, se establece el monto máximo a ser financiado con cargo al presupuesto institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para la atención de las operaciones de apoyo a los pliegos presupuestarios, hasta la suma de S/ 49 438,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, a través del Oficio N° 840-2018-PCM/SG, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros remite adjunto el Informe N° D000008-2018-PCM-OGPP, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señalando que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2018-PCM, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la

Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para atender las operaciones de apoyo a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional en el Año Fiscal 2018, con cargo a su presupuesto;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Informe N° 033-2018-MTPE/4/11, señala que en el marco del Decreto Supremo N° 060-2018-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas en distritos de algunas provincias, entre otros, del departamento de Moquegua, con fecha 15 de junio del presente año, con la colaboración brindada por el Ministerio de Defensa, a través de un vuelo de apoyo del Ejército del Perú, el Titular del Sector viajó a la localidad de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, para realizar las coordinaciones necesarias en cumplimiento a los fines señalados en dicha norma;

Que, la Secretaría General del Ministerio de Defensa mediante Oficio N° 2904-2018-MINDEF/DM, remite adjunto el Informe N° 015/DEPLANO/AE, de la Comandancia General de la Aviación del Ejército, con el cuadro de costo del vuelo realizado por el Titular del Sector, que determina el monto a transferir por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, que asciende a la suma de S/ 15 938,73 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Memorándum N° 608-2018-MTPE/4/9, se remite adjunto el Informe Técnico N° 079-2018-MTPE/4/9.2 elaborado por la Oficina de Presupuesto, que sustenta la opinión favorable vertida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Oficina General de Administración del Sector, a través del Memorando N° 0169-2018-MTPE/4/11, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2219-2018, correspondiente al monto a desembolsar a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 15 939,00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el pago de los gastos efectuados por el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú en atención al apoyo brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial No. 210-2018-TR

Empleo, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 15 939,00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 003-470: Ejército Peruano, para el pago del gasto efectuado por el Ejército del Perú en atención al apoyo brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución ministerial y el anexo adjunto, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Christian Sánchez Reyes
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"UNIDAD EJECUTORA 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", FUENTE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS, AL PLIEGO 026 MINISTERIO DE DEFENSA.

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA FINANCIERA
1	Pliego 026 Ministerio de Defensa	UE 003-470: Ejército Peruano	**S/ 15 939,00**